



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de enero de 2009
No. 17

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 281, 102-A1, 51-A1, 16-B1, 58-A1, 62, 18-B1, 19-B1, 20-B1, 14-A1, 38, 17-B1, 159, 64-A1, 59-B1, 58-B1, 166, 184, 219, 87-A1, 271, 229, 175, 91-A1, 60-A1, 228 y 224.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 199, 230, 247, 177, 53-B1, 54-B1, 67-A1, 149, 150 y 312.

FE DE ERRATAS: DEL DECRETO NUMERO 245, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 126, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2008, SECCION TERCERA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE LA LEY DE EXPROPIACION PARA EL ESTADO DE MEXICO.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las catorce horas del día catorce de enero del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con domicilio en Paseo Colón s/n esquina Gral. Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, los C.C. L.A.E. Antonio Salomón Naime Atala, Director de Administración y Finanzas; C.P. Zeferino Rivera Vences, Subdirector de Finanzas; Lic. Luis Alejandro Muñoz Aguilar, Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva; Dra. Ma. Elena Orenday Arechiga, Directora de Enseñanza e Investigación; Dr. Próspero Eduardo Chávez Enríquez, Director del Hospital para el Niño; Dr. César Augusto Cordero Galera, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia; C.D. Margarita Carballido Barba, Directora del Centro de Especialidades Odontológicas; L.C. Iker Renato Guadarrama Sánchez, Contralor Interno; P.L.C.P. Víctor Manuel Ayala Campos, Jefe del Departamento de Servicios Generales; M.C. Oscar Castro Pérez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el P.L.A.E. Carlos Sánchez Medina, Jefe del Área de Control Patrimonial, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13.22 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 60, 61 y 63 del Reglamento, reunidos con el propósito de constituir el Órgano Colegiado denominado **“Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Materno Infantil del Estado de México”**, por lo que a través de la presente Acta se procede a su integración para quedar de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR
Presidente:	▪ Director de Administración y Finanzas.
Representante del Area Financiera:	▪ Subdirector de Finanzas.
Representante del Area Jurídica:	▪ Jefe de la Unidad Jurídica Y Consultiva.
Representantes de las Unidades interesadas en el Arrendamiento y Adquisición:	▪ Directora de Enseñanza e Investigación. ▪ Representante de Oficinas Centrales. ▪ Director del Hospital para el Niño.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia. ▪ Directora del Centro de Especialidades Odontológicas.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Representante del Area de Control Patrimonial.
Representante del Organo de Control Interno:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contralor Interno.
Secretario Ejecutivo:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Será designado por el Presidente.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción de los indicados en las fracciones V y VI, del artículo 60 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, quienes sólo participarán con voz, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

SEGUNDO.- A las sesiones del Comité podrán invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

TERCERO.- Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular.

CUARTO.- Las funciones del Comité serán las establecidas en el artículo 13.25 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y artículo 62 de su Reglamento, mismas que a continuación se enlistan:

ARTICULO 13.25

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- II. Tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos;
- IV. Tramitar los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación;
- V. Las demás que establezca la reglamentación de este Libro.

QUINTO.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones con base en el artículo 63 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.

- I. Presidente: Representar legalmente al Comité, autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones, convocar a sus integrantes cuando sea necesario e informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo;
- II. Secretario Ejecutivo: Que tendrá a su cargo vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del Comité.

Será el responsable de auxiliar al comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo; estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité verificando el seguimiento de los mismos.

Asimismo, deberá vigilar que los acuerdos del Comité se asienten en el acta de cada una de las sesiones, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado;

- III. Vocales: Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estimen pertinentes.

El Comité para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse la información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

SEXTO.- El Comité sesionará cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

Se hace constar que a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Materno Infantil del Estado de México, se les toma la protesta de Ley para los efectos procedentes.

El Comité entrará en funciones al día siguiente a partir de la realización de éste acto y el presente documento será publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

La presente acta, se da por terminada a las quince horas del día catorce de enero del año dos mil nueve y se firma al calce y al margen, para su debida constancia y efectos a que haya lugar.

**COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE
INMUEBLES Y ENAJENACIONES**

L.A.E. ANTONIO SALOMON NAIME ATALA,
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITE
DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE
INMUEBLES Y ENAJENACIONES.
(RUBRICA).

LIC. LUIS ALEJANDRO MUÑOZ AGUILAR, JEFE DE LA
UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA Y
REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA.
(RUBRICA).

C.P. ZEFERINO RIVERA VENCES, SUBDIRECTOR DE
FINANZAS Y REPRESENTANTE DEL AREA
FINANCIERA.
(RUBRICA).

L.C. IKER RENATO GUADARRAMA SANCHEZ,
CONTRALOR INTERNO Y REPRESENTANTE DEL
ORGANO DE CONTROL INTERNO.
(RUBRICA).

M.C. OSCAR CASTRO PEREZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES
Y SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

**REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INTERESADAS EN EL ARRENDAMIENTO,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES**

DRA. MA. ELENA ORENDAY ARECHIGA, DIRECTORA
DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION.
(RUBRICA).

C.D. MARGARITA CARBALLIDO BARBA, DIRECTORA
DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
ODONTOLOGICAS.
(RUBRICA).

DR. PROSPERO EDUARDO CHAVEZ ENRIQUEZ,
DIRECTOR DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO.
(RUBRICA).

DR. CESAR AUGUSTO CORDERO GALERA,
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y
OBSTETRICIA.
(RUBRICA).

P.L.C.P. VICTOR MANUEL AYALA CAMPOS,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES.
(RUBRICA).

P.L.A.E. CARLOS ISRAEL SANCHEZ MEDINA,
JEFE DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE
 AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL
 ESTADO DE MEXICO
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de enero de dos mil nueve, dictado por el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio ejecutivo mercantil 8/2007-VI, promovido por JAVIER LOPEZ MAYA y/o JANETH BACA ALMAGUER, endosatarios en procuración del señor ALEJANDRO LUJA RENDON contra ROSA CORDERO FLORES, se dictó el siguiente auto: Toluca, Estado de México, quince de enero de dos mil nueve. Como está ordenado en proveído de doce de enero de la presente anualidad, procédase a la venta de los bienes muebles embargados en diligencia de veinte de agosto de dos mil siete.

1. Minicomponente marca LG, modelo LM-U1050A, serie 609MS43653, en mueble de plástico y lámina en color gris, con charola lectora de tres discos compactos, reproductor AM-FM, doble casetera, con entrada para USB, dos bocinas fabricadas de aglomerado y plástico en color gris, marca LG, modelo LMSU1050, serie 608CXBD002429, sin comprobar su funcionamiento, se encuentran en regulares condiciones de uso, con postura legal de SEISCIENTOS PESOS. 2. Televisor marca RCA de 20", serie 914626177, modelo M20001, chasis CTC185A3, en mueble de plástico en color negro, sin control remoto, con seis botones para su funcionamiento, sin comprobar su funcionamiento, se encuentra en regulares condiciones de uso, con postura legal de SETECIENTOS PESOS. 3. Televisor marca Fisher de 20" sin serie, modelo y número de chasis visible, en mueble de plástico color negro, sin control remoto, con seis botones para su funcionamiento, sin comprobar su funcionamiento, se encuentra en regulares condiciones de uso, con postura legal de SETECIENTOS PESOS. 4. Reproductor de casete (VHS) marca JVC, serie 104F0773, modelo HRJ4006, en mueble de plástico y lámina de color gris, con diez botones para su funcionamiento, sin comprobar su funcionamiento, se encuentra en regulares condiciones de uso, con postura legal de CIEN PESOS. 5. Horno de microondas marca Sharp, serie 108463, modelo R510DW, tipo carrusel, con plato giratorio, en mueble de plástico y lámina en color blanco, sin comprobar su funcionamiento, se encuentra en regulares condiciones de uso, con postura legal de QUINIENTOS PESOS. 6. Reproductor de disco DVD, marca AMW, serie A201163903, modelo 201, en mueble de plástico y lámina de color gris, con tres botones para su funcionamiento, sin comprobar su funcionamiento, se encuentra en regulares condiciones de uso, con postura legal de CIENTO CINCUENTA PESOS. La publicación de la venta de los bienes embargados a rematar se llevará a cabo por tres veces en un lapso de tres días, de conformidad con lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio, señalando como fecha pública de almoneda las nueve horas con diez minutos del trece de febrero de dos mil nueve. La referida venta será anunciada por medio de un edicto, atendiendo a los bienes muebles embargados, el cual se publicará por tres veces en un lapso de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, asimismo, se fijará un ejemplar en la puerta de este órgano jurisdiccional, el cual contendrá la fecha señalada para la referida almoneda, lo anterior, en términos del artículo 1068, fracciones II, III y IV del Código de Comercio. Notifíquese personalmente a las partes. Así lo proveyó y firma el Licenciado JUSTINO GALLEGOS ESCOBAR, Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ante la Secretaria que da fe, Licenciada OLIVIA VIVEROS GARRIDO".

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en términos del numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, por disposición de sus numerales 1054 y 1063, se expide el edicto referido en Toluca, Estado de México, quince de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, Licenciada Olivia Viveros Garrido.-Rúbrica.

281.-26, 27 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1305/2008, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso, promovido por el señor ALBERTO SENADO MICHAN, en el que por auto de fecha nueve de enero de dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos, respecto del inmueble ubicado en calle La Cañada, El Camposanto, en San Luis Ayucan, en el municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 15,881.67 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 173.80 metros con canal de agua rodante y finado Benjamín R., al sur: en 113.70 metros con Carlos Almazán y carretera federal, al oriente: en 187.30 metros con Luis Gandaria, al poniente: en 106.00 metros con Campo Santo (panteón), ordenándose para su publicación de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Se expide el presente a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

88-A1.-21 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 309/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JAIME TIERRABLANCA SAUZ, MANUEL MATA MELENDEZ y PEDRO ARMANDO GARCIA SANCHEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero que integran el Consejo Administrativo de la Sociedad Mercantil denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de FILEMON PEREZ CONSUELO, ALBINO MANUEL FABELA PLATA y RAMON BALLADARES MONTES. Por auto de fecha doce de enero de dos mil nueve, se señalan las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil nueve, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto de los títulos número tres y siete, que amparan cuarenta y un acciones de la sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dados en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinte días del mes de enero de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

102-A1.-26, 27 y 28 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 428/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO SANCHEZ ALVA, en contra de JUSTINA ALVA SANCHEZ, se han señalado las diez horas del día dieciocho de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, del bien inmueble ubicado en: lote de terreno marcado con el número once (11), de la manzana ciento dieciséis (116) zona uno (1) de la colonia Las Huertas, perteneciente al ex ejido Los Remedios, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, por tanto anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta municipalidad, periódico de mayor circulación diario "El Amanecer" y Diario Oficial de la Federación, a efecto de convocar postores y citar acreedores de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor a siete días, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera fijada por los peritajes rendidos por los expertos designados en autos. Cítese y notifíquese a la parte demandada en el domicilio que tiene señalado en autos para tal fin, para que deduzca sus derechos. Haciéndole saber al ocupante el beneficio que consagra a su favor el artículo 1412 Bis del Código de Comercio.

Se expiden a los nueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

51-A1.-15, 21 y 27 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 954/2008.

AURORA GOMEZ DE TORRES y ENRIQUE TORRES NAJERA.

En el expediente 954/2008, MIREYA ALEJANDRA MONTANA MURILLO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapción en contra de AURORA GOMEZ DE TORRES y ENRIQUE TORRES NAJERA, respecto de la fracción del solar número 97, manzana 18, del Barrio de Santa María de Chimalhuacán, hoy conocido como Fracción del Solar número 97, de la manzana 18, lote 4, de la calle Francisco I. Madero, de la colonia Guadalupe, del Barrio de Santa María, del municipio de Chimalhuacán, México, inscrito a favor de AURORA GOMEZ DE TORRES, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.00 m y colinda con solar 98; al sur: 57.00 m y colinda con solar 96; al oriente: 16.00 m y colinda con calle Francisco I. Madero; y al poniente: 24.00 m y colinda con camino a Puebla, con una superficie aproximada de 1,100.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, celebrado por la señora AURORA GOMEZ DE TORRES en su carácter de vendedora, con el consentimiento de su esposo señor ENRIQUE TORRES NAJERA, y como compradora la señora MIREYA ALEJANDRA MONTANA MURILLO, quien tiene la posesión en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de AURORA GOMEZ DE TORRES y ENRIQUE TORRES NAJERA, haciéndose saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley

para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

16-B1.-7, 16 y 27 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE No. 707/2007.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN HOY BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CARLOS MARTINEZ DOMINGUEZ y MARIA ANGELICA GUTIERREZ DE MARTINEZ, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en el departamento número oficial 35 D, de la calle Jalisco vivienda 5, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 5, de la manzana 38, así como el cajón de estacionamiento número 5, que le corresponde del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos", primera sección perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día nueve de febrero del dos mil nueve, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico La Jornada, tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., los estrados de este H. Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha entidad.-México, D.F., a 11 de diciembre 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Amas Luna.-Rúbrica.

58-A1.-15 y 27 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 497/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VICTOR MANUEL PIÑA CHAVEZ en contra de JAVIER HERNANDEZ OROPEZA; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del nueve de diciembre del año dos mil ocho, que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que en autos obran los informes que rindieron las autoridades correspondientes, de donde se desprende que no fue posible la

localización del domicilio actual y paradero de GRUPO INMOBILIARIO BOBADILLA, como lo solicita, hágase el emplazamiento al demandado, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial. El actor le reclama lo siguiente: VICTOR MANUEL PIÑA CHAVEZ, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y resoluciones judiciales el Boletín Judicial de éste Organo Jurisdiccional y autorizando para que las reciban en mi nombre y representación así como para recibir todo tipo de documentos al LIC. OSCAR AYALA MADRIGAL, P.D. ANA MARIA HERNANDEZ MEDINA y MARIA DOLORES VILLANUEVA SALINAS en forma indistinta, ante usted comparezco para exponer: Por medio del presente curso, en ejercicio de la acción que me compete y en la vía ordinaria civil vengo a demandar del C. JAVIER HERNANDEZ OROPEZA y quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la casa marcada con el número 2 (dos), del condominio horizontal constituido en el lote 15 (quince), de la manzana 6 (seis), del conjunto habitacional Doctor Jorge Jiménez Cantú ubicado en la calle San Felipe Tlalmimilolpan 204 (doscientos cuatro), en Metepec, México, el fiel cumplimiento de las siguientes:

PRESTACIONES:

a.- El cumplimiento del contrato preparatorio de promesa de compraventa y celebrado entre los hoy coligantes y al cual se hará alusión más adelante. b.- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de adeudo que el hoy demandado tiene para con el suscrito y ello por el motivo que más adelante se citará. c.- El pago de los intereses moratorios al tipo legal (9% anual) sobre la cantidad de dinero que se cita en el punto inmediato anterior y a partir del día diecinueve de junio del dos mil seis, fecha ésta en la cual se firmó la escritura pública a la cual se hará alusión más adelante y hasta la fecha en que el demandado cubra la cantidad adeudada al suscrito y actor. d.- El pago de la cantidad de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL M.N.) por concepto de pena convencional, pena ésta convenida en el contrato preparatorio de promesa de compraventa y a la cual se hará alusión más adelante. e.- El pago de los daños y perjuicios que por el incumplimiento de obligación de pago del hoy demandado se han generado al actor y que deberá ser por una cantidad de \$ 100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), ello por el motivo que más adelante se citará. f.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen, con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y preceptos legales.

HECHOS:

I.- En primer lugar cabe hacer mención a éste Organo Jurisdiccional que el suscrito VICTOR MANUEL PIÑA CHAVEZ en mi carácter de promitente vendedor y el C. JAVIER HERNANDEZ OROPEZA en su carácter de promitente comprador celebramos en Toluca de Lerdo, México y en fecha primero de marzo del dos mil seis un contrato preparatorio de promesa de compraventa respecto al inmueble ubicado en la casa-habitación marcada con el número 2 (dos), del condominio horizontal constituido en el lote 15 (quince), de la manzana 6

(seis), del Conjunto Habitacional Doctor Jorge Jiménez Cantú ubicado en la calle de San Felipe Tlalmimilolpan 204 (doscientos cuatro), en Metepec, México y con una superficie de 75 (setenta y cinco) metros cuadrados, ello tal como se acredita con la documental privada consistente en el contrato preparatorio de promesa de compraventa que se adjunta a la presente como anexo número uno y que de acuerdo a su cláusula número primera a la letra establece lo siguiente: "PRIMERA.- El promitente vendedor se promete vender a el promitente comprador y a su vez, promete comprar para sí, la casa-habitación marcada con el número 2 ubicada en la calle San Felipe Tlalmimilolpan número 204 del condominio horizontal constituido en el lote número 15, de la manzana 6, del Fraccionamiento Doctor Jorge Jiménez Cantú ubicado en el municipio de Metepec, México, Estado de México, el cual tiene una superficie de 75 (setenta y cinco) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros con lote número 14; al sur: 15 metros con casa número 1; al oriente: 5 metros con lote número 13; al poniente: 5 metros con calle San Felipe Tlalmimilolpan. 2.- El precio pactado por las partes y del inmueble objeto del contrato preparatorio de promesa de compraventa lo fue de \$ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); de tal suerte que, tal cantidad de dinero será pagada por el promitente comprador al suscrito en forma personal y no a través de tercera persona alguna de la siguiente forma: a.- La cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a la firma del contrato preparatorio de promesa de compraventa antes citado. b.- La cantidad de \$ 520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) a la firma de la escritura ante el notario que las partes hubiesen designado. Tal cantidad de dinero que se pacto a título de precio se encuentra en la cláusula segunda del multicitado contrato preparatorio de promesa de compraventa y que a la letra establece: "SEGUNDA.- El precio de la operación será de \$ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL) la cual será cubierta de la siguiente manera: \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL) a la firma del presente contrato de promesa de compraventa y \$ 520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) a la firma de la escritura, ante el notario que ellos designen". 3.- Dicho lo anterior, tenemos que, efectivamente al momento de celebrar el contrato preparatorio de promesa de compraventa, el hoy demandado JAVIER HERNANDEZ OROPEZA entregó al suscrito la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y quedando éste último con un saldo pendiente de cubrir a mi favor por la cantidad de \$ 520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad ésta que sería cubierta por el hoy demandado al suscrito y actor en un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de su firma y que sería precisamente en el momento en que se elevará a escritura pública tal contrato preparatorio de promesa de compraventa, ello de acuerdo a la cláusula tercera de dicho contrato que a la letra establece lo siguiente: "TERCERA.- Las partes contratantes se obligan a elevar éste contrato a escritura pública en un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de su firma". 4.- Cumpliendo con las obligaciones que derivaban del contrato preparatorio de promesa de compraventa y respecto a entregar el bien inmueble objeto del contrato antes citado sin gravamen alguno al promitente comprador, tal como se establecía en la cláusula cuarta del multicitado contrato, el suscrito realizo los trámites necesarios ante el C. Notario Público número 15 del Estado de México para la cancelación de la hipoteca que pesaba sobre dicho inmueble y procediendo a la cancelación de tal hipoteca el día veintisiete de marzo del dos mil seis, ello tal como lo acredito con la documental pública consistente en el testimonio notarial sobre cancelación de hipoteca que se adjunta a la presente como anexo número dos. 5.- Continuando con las obligaciones derivadas del contrato preparatorio de promesa de compraventa, en fecha diecinueve de junio del dos mil seis el suscrito y actor se presentó a la firma del mismo ante el C. Notario número 24 del Estado de México para elevar a escritura

pública el contrato preparatorio de promesa de compraventa, dando así cumplimiento a las cláusulas segunda y tercera del pluricitado contrato aludido. 6.- En ese orden de ideas, tenemos que, el suscrito dio cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato preparatorio de promesa de compraventa y no obstante ello, el hoy demandado JAVIER HERNANDEZ OROPEZA y a sabiendas de que se había elevado a escritura pública el contrato antes citado, a la fecha se ha abstenido por completo de dar cumplimiento total a su obligación de pago que tiene para con suscrito y derivada precisamente de la cláusula segunda del documento fundatorio de la acción que nos ocupa, pues a la fecha únicamente ha entregado al suscrito además de la cantidad de TREINTA MIL PESOS y a la cual se alude anteriormente, una segunda cantidad de dinero de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), esto el día veintiocho de junio del dos mil seis, cantidad ésta que por cierto resulta ser inferior a la convenida y pactada en la cláusula segunda de dicho contrato, es decir, a la de \$ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incurriendo así en una absoluta y total conducta de incumplimiento del contrato preparatorio de promesa de compraventa antes citado. 7.- Tomando en consideración que a partir de la fecha en que se elevó a escritura pública el contrato preparatorio de promesa de compraventa, es decir, el día diecinueve de junio del dos mil seis y hasta el día quince de abril del presente año habían transcurrido aproximadamente trescientos días sin que el mismo demandado hubiese cumplido con su obligación de pago que tenía pendiente para con el suscrito, es por lo que, en fecha dieciséis de abril del presente año, en forma extrajudicial procedí a requerir de pago al mismo demandado para que diera cumplimiento a su obligación de pago que tenía pendiente para con el suscrito, ello tal como lo acreditó con el acuse de recibido que se exhibe al presente como anexo número tres y por virtud de la cual se le requiere extrajudicialmente para que dentro del término de veinticuatro horas se presente en el domicilio señalado y dé cumplimiento a dicha obligación de pago que tiene pendiente para con el suscrito, petición que hasta el momento no ha sido satisfecha y cubierta por el mismo demandado. 8.- Debido al incumplimiento en el cual incurrió el demandado y referente a la omisión de pago del precio pactado del inmueble objeto del contrato preparatorio de promesa de compraventa por parte de éste y de acuerdo la cláusula séptima del multicitado contrato de promesa de compraventa, el hoy demandado se encuentra obligado a cubrir al actor una pena convencional consistente en el 20% del valor de la operación y que asciende a la cantidad de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), ello tomando como base que el valor de la operación es de \$ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); no obstante lo anterior y debido a tal incumplimiento de pago por parte del demandado, el suscrito se vio en la necesidad de vender algunos bienes para solventar algunas deudas que el suscrito tenía para con terceras personas y que derivado de tal incumplimiento del demandado, como se citó con antelación, el suscrito sufrió un menoscabo en mi patrimonio al vender algunos bienes de los cuales no tenía necesidad de hacerlo, pero para salir adelante con tales deudas, no quedo otra alternativa al suscrito para realizar tal enajenación, ello tal como se acredita con las responsabilidades que se adjuntan a la presente como anexos números cuatro y cinco; por otro lado, debido precisamente a la privación de la ganancia lícita que el suscrito debió haber obtenido por la venta del inmueble objeto de promesa de compraventa con el demandado, tenemos que de igual forma se me causaron perjuicios en mi patrimonio, siendo éstas las razones por las cuales se le reclama al mismo demandado el pago de los daños y perjuicios respectivos, daños y perjuicios éstos que se generaron por el incumplimiento de pago del precio pactado entre los hoy coligantes respecto al multicitado inmueble y es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de demandarlo en la forma y vía antes propuestas.

Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.
62.-7, 16 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NOTIFICACION.

FRANCISCO ARRIAGA ROJAS, se hace de su conocimiento que el señor ISAIAS ARRIAGA DOMINGUEZ denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 16/2007, el Juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DIONISIA DOMINGUEZ, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Por el año en que nació mi señora madre MARIA DIONICIA DOMINGUEZ o MARIA DIONISIA DOMINGUEZ, no existe registro de su nacimiento, como consta en constancia expedida por el Oficial del Registro Civil, por lo cual no exhibo su acta de nacimiento. 2.- La señora MARIA DIONICIA DOMINGUEZ o MARIA DIONISIA DOMINGUEZ es la misma persona y falleció el nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. 3.- Debido a la época de su nacimiento no existe registro de nacimiento de mi señor padre FRANCISCO ARRIAGA ROJAS y por ello no exhibo acta de nacimiento del mismo. 4.- Desde que el suscrito tenía ocho años de edad mis padres se separaron y no volví a ver a mi padre por lo que desconozco si aún vive o su paradero. 5.- De la unión de mis padres MARIA DIONICIA DOMINGUEZ y FRANCISCO ARRIAGA ROJAS (de los cuales desconozco el estado civil que mantenían), procrearon dos hijos J. EUCARIO J. CONCEPCION e ISAIAS de apellidos ARRIAGA DOMINGUEZ. 6.- En la actualidad mi hermano J. EUCARIO J. CONCEPCION ARRIAGA DOMINGUEZ, ha fallecido, acompañando su acta de defunción al escrito inicial. 7.- La autora de la presente sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna. 8.- Manifiesto que no existen otras personas con mejor derecho que el suscrito ISAIAS ARRIAGA DOMINGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación del C. FRANCISCO ARRIAGA ROJAS, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá justificar sus derechos a la herencia dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales en la colonia La Mora o San Cristóbal Centro, ambas de esta ciudad, fijase además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo de la notificación. Dado a los once días del mes de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.
18-B1.-7, 16 y 27 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**EMPLACESE A ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE
RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO.**

Que en los autos del expediente número 13/2008, promovido por MARIA LUISA SANCHEZ JUAREZ, demandando en la vía ordinaria civil (usucapión) de LETICIA ISLAS FLORES y ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO

DE MEXICO, A.C., en el que por auto dictado en fecha cinco de diciembre del dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno 02, de la manzana 05, de la colonia Emilio Chuayffet Chemor, del poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias correctas son: al norte: 7.00 m con calle Leonardo Bravo; al sur: 7.00 m con lote 43; al oriente: 17.15 m con lote 3; y al poniente: 17.15 m con lote 1, con una superficie 120.05 metros cuadrados, la nulidad de la escritura o título de propiedad que ampare a la demandada LETICIA ISLAS FLORES como legítima propietaria del inmueble antes mencionado, manifestando esencialmente que el día primero de febrero de mil novecientos noventa y uno adquirió de la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., el lote de terreno antes descrito y que ese mismo día le fue entregada la posesión y el mismo lo ha venido poseyendo en calidad propietaria de manera pacífica, pública, continua de forma pacífica, deberá presentarse el codemandado ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Secretario Judicial, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

19-B1.-7, 16 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCÓYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. CARLOS PADILLA REYES.

MARIA DEL CARMEN LOPEZ PARRA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 983/08, en este juzgado demanda de PADILLA REYES CARLOS, la usucapión o prescripción positiva, del lote de terreno 33, manzana 56, de la colonia México Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 32; al sur: 25.00 m con lote 34; al oriente: 8.00 m con lote 23; al poniente: 8.00 m con calle José Bonilla Couto, el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 17 de mayo de 1989, celebró contrato de compraventa con el señor CARLOS PADILLA REYES, respecto del lote de terreno descrito, que desde la misma fecha le hizo entrega de dicho inmueble física y material, que ha venido ejerciendo actos de dominio sobre el mismo, y que la posesión del predio descrito ha sido en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en concepto de propietaria, como lo acredita el inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 497, del volumen 5, libro primero, sección primera, de fecha 10 de agosto de 1965, a favor de PADILLA REYES CARLOS, en el Registro Público de la Propiedad. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en

su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cádiz Gómez.-Rúbrica.

20-B1.-7, 16 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 46/2008.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.

DEMANDADO: CLAUDIA RAMIREZ HERNANDEZ.

En el expediente al rubro listado la señora LORENA PALOMINO PACHECO y RAUL ARROYO SANCHEZ, le demandan las siguientes prestaciones: 1. La pérdida de la patria potestad respecto del menor LUIS GERARDO ARROYO RAMIREZ. 2. El nombramiento de LORENA PALOMINO PACHECO y RAUL ARROYO SANCHEZ como tutores del menor LUIS GERARDO ARROYO RAMIREZ. 3. El pago de costas y gastos. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalneptla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del veinticuatro de noviembre del año en curso, emplazarla mediante edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado y en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado correspondientes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de diciembre de 2008.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

14-A1.-7, 16 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACese ANTONIO SALINAS PARRAL y MARIA MACRINA CRUZ CRUZ.

Que en los autos del expediente número 1022/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EMILIA CORTÉZ en contra de ANTONIO SALINAS PARRAL y MARIA MACRINA CRUZ

CRUZ, en el que por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, se ordenó a emplazar por medio de edictos ANTONIO SALINAS FARRAL y MARIA MACRINA CRUZ CRUZ, ordenándose la publicación que por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento por los demandados ante Notario Público de la escritura respecto del contrato de compraventa celebrado entre la suscrita y los ahora demandados, el día 24 de octubre del año dos mil uno, respecto del lote de terreno número dieciocho, de la manzana 66 y casa construida sobre el mismo, ubicado en la calle Noche Buena, colonia Lomas de San Miguel en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio desde su inicio hasta su finiquito del mismo. Haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda Instaurada por parte actora dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación y fíjese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado legal o por gestor que los represente se les seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide para su publicación a los tres días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

14-A1.-7, 16 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 640/2008-2.
EMPLAZAR A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y JOSE HUMBERTO ABAUNZA YAÑEZ.

MARIA GUADALUPE ABAUNZA ALOA, demanda en juicio ordinario civil de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y JOSE HUMBERTO ABAUNZA YAÑEZ, la usucapón, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 18, manzana 73, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 123.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m linda con lote 19; al sur: 8.81 m linda con Paseo de los Virreyes; al oriente: 15.18 m linda con lote 17; y al poniente: 14.10 m linda con Ruiseñores, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 266, volumen 191, libro 1º, sección 1ª, de fecha 07 de agosto de 1972, a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en cumplimiento del numeral 5.128 del Código Civil de esta entidad, en posesión pública, pacífica, continua y sin interrupción como le consta a varios de sus vecinos y familiares desde el año de mil novecientos ochenta y ocho, en el inmueble antes descrito, ya que desde el año antes mencionado llevo a vivir en dicho domicilio con su padre y parientes, posteriormente su padre de nombre JOSE HUMBERTO ABAUNZA YAÑEZ se fue de dicho inmueble en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa, cuando MARIA GUADALUPE ABAUNZA ALOA contaba con dieciséis años de edad, sin saber a que título fue adquirido el bien inmueble, encontrándose hasta la fecha al corriente con el pago de predio, agua y contribuciones que ha generado el inmueble materia de la controversia. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y JOSE HUMBERTO ABAUNZA YAÑEZ, se

emplaza a estos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaria las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, dieciséis de diciembre del dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

14-A1.-7, 16 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

En el expediente marcado con el número 263/2008, relativo al juicio ordinario civil de usucapón, promovido por MA. CONCEPCION MEDRANO MEZA en contra de MA. DEL CARMEN GALINDO TORRES y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., en el cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapón que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en Calzada Pavos esquina Calzada Faisanes, lote 32, manzana 12, del Fraccionamiento Loma del Río, perteneciente al municipio de Nicolás Romero, Estado de México, terreno que tiene una superficie de 796.63 m2 (setecientos noventa y seis metros con sesenta y tres centímetros cuadrados), cuyas medidas y colindancias serán detalladas con posterioridad. B).- La declaración mediante resolución judicial respectiva que me he convertido en legítimo propietario de dicho bien inmueble, a efecto que dicha sentencia haga las veces de título de propiedad y como consecuencia de la misma, se ordene la tildación y/o cancelación que existe en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., respecto del inmueble materia de este juicio, toda vez que bajo la partida 87, volumen 103, de libro 1º, de la sección 2º, de fecha veintinueve de noviembre de 1968, aparece inscrito dicho predio a favor de la demandada, en esa oficina, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que el nueve de julio del año dos mil cinco, la suscrita es propietaria y poseedora del terreno ubicado en Calzada Pavos esquina Calzada Faisanes, lote 32, manzana 12, del Fraccionamiento Loma del Río, perteneciente al municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 796.63 m2 (setecientos noventa y seis metros con sesenta y tres centímetros cuadrados), el cual adquirió legalmente mediante contrato de donación en la fecha antes indicada transmitiéndome la plena posesión y dominio de dicho inmueble la señora MA. DEL CARMEN GALINDO TORRES, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.85 m2 con Calzada Pavos; al sur: 18.30 m2 con lote 1; al oriente: 36.00 m2 con Calzada Faisanes; al poniente: 18.00 m2 con lote 1. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que el bien inmueble citado en Calzada Pavos esquina Calzada Faisanes, lote 32, manzana 12, del Fraccionamiento Loma del Río, perteneciente al municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lo ha venido poseyendo desde la fecha en que lo adquirió mediante contrato de donación, posesión que se ejerce desde entonces con el carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe,

haciendo la aclaración que se satisface el tiempo de cinco años para el caso que la posesión sea de buena fe. 3.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección segunda, de fecha veintinueve de noviembre de 1968 a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. La Juez por auto de siete de marzo de dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del dos de diciembre de dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se les harán en términos de lo previsto en los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

14-A1.-7, 16 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

HECTOR HOYUELA HERRERA, se hace de su conocimiento que AZUCENA RAMIREZ ESPINOZA, promovió en su contra Tercera Excluyente de Dominio, dentro del juicio ordinario civil, radicado con el número de expediente 546/1999 Bis del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, a través del cual le reclama las siguientes prestaciones: 1.- El reconocimiento en su carácter de legítima propietaria y de su dominio sobre el inmueble ubicado en Avenida 30 de Noviembre número 15, edificio B, departamento 2, en la colonia San Andrés Atenco, municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- La abstención de dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en este juicio en lo relativo a dar posesión, sobre el inmueble de mi propiedad antes citado, a la C. MARIA DEL ROSARIO URÍA SANCHEZ. 3.- El pago de gastos y costas que se originen. Basándose para ello en la siguiente narración de hechos: 1.- Con fecha 13 de noviembre del 2003 MARIA DEL ROSARIO URÍA SANCHEZ en su carácter de propietaria, le vendió el inmueble ubicado en Avenida 30 de Noviembre número 15, edificio B, departamento 2, colonia San Andrés Atenco, municipio de Tlalnepantla, sin reservarse el dominio del mismo, situación que acredita con el contrato privado de compraventa que se acompaña a este curso. 2.- El 13 de noviembre del 2003, le fue entregada la posesión del inmueble citado, desocupado, teniendo la plena posesión y dominio del mismo, desde esa fecha sin perturbación alguna. 3.- Inclusive se pago el predial el 23 de febrero del 2004, acompañando a su escrito el recibo original de folio 2018820 expedido por la Tesorería Municipal de Tlalnepantla. 4.- Por lo que cabe mencionar que se contrato a una persona para que tuviera el uso y disfrute del departamento para evitar, el deterioro del departamento o alguna posible invasión. 5.- Es necesario que se señale que de quince días a la fecha la SRA. PATRICIA DINORA CABAÑAS URÍA a estado asistiendo a la unidad en donde esta el departamento mencionado a el vigilante TAURINO SANCHEZ

PEREZ que éste es de su propiedad y dentro de poco asistirá con Autoridades de los Juzgados para lanzar a las personas que se encuentran ahí. 6.- Por lo que se contrataron los servicios de abogados que han verificado la existencia de este juicio y de otro en el Juzgado Segundo de lo Civil acumulado a este y le han hecho saber que este juicio se encuentra en estado de ejecución, en donde le darán posesión del inmueble a PATRICIA DINORA CABAÑAS URÍA, situación con la que AZUCENA RAMIREZ ESPINOZA se encuentra inconforme, ya que ella adquirió el departamento. 7.- Bajo protesta de decir verdad se manifiesta haber presentado demanda de otorgamiento y firma de escritura, con el rubro RAMIREZ ESPINOZA AZUCENA vs MARIA DEL ROSARIO URÍA SANCHEZ, la cual se radicó ante el Juzgado Décimo Cuarto Civil del Distrito Federal, radicándose bajo el expediente 976/04, Secretaria B, de la cual exhibió copia con sello de recibido, comprometiéndose a exhibir copia certificada en la etapa probatoria y de la cual no se tiene conocimiento de que se haya emplazado a la demandada, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordena emplazar a HECTOR HOYUELA HERRERA, a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, y se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de la Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los ocho (8) días del mes de diciembre del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

14-A1.-7, 16 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

A: ROSALINA RODRIGUEZ GODOY.

En el expediente marcado con el número 1789/2007, RICARDO MENESES HERNANDEZ, promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ROSALINA RODRIGUEZ GODOY, demandándole como única prestación: La usucapión como medio de adquirir la propiedad del predio ubicado en manzana "AE", lote veintisiete, del predio denominado Santo Tomás Chiconautla, Segunda etapa, en el municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros cuadrados linda con lote veintiocho, al sur: en 15.00 metros cuadrados linda con lote veintiséis, al oriente: en 8.00 metros cuadrados linda con Avenida Sin Nombre, y al poniente: en 8.00 metros cuadrados linda con lote doce, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Admitiéndose la demanda por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil ocho, ordenándose por auto de fecha tres de diciembre del año en curso, emplazar a la demandada ROSALINA RODRIGUEZ GODOY, por medio de edictos al cual se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el

juicio en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial. Fijese en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, se expiden los presentes el día dieciséis de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

38.-7, 16 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. RAFAEL DAVILA REYES.

HILDA TORRES RODRIGUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 980/2008, en este juzgado demanda de RAFAEL DAVILA REYES, la propiedad por usucapión del lote de terreno 14, de la manzana número 35, Sección Fuentes del Fraccionamiento Ampliación Romero, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 136.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m lineales con lote 15; al sur: 17.00 m lineales con lote 13; al oriente: 8.00 m lineales con lote 43; al poniente: 8.00 m lineales con calle Villa Victoria. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 1º de septiembre de 1998, celebró contrato de compraventa con el señor RAFAEL DAVILA REYES, del lote de terreno descrito, que dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el asiento 1166, volumen 54, libro primero, sección primera, de fecha 23 de julio de 1962 de Texcoco, México, cuyo antecedente de propiedad consta bajo el asiento 100, volumen 2º, libro 102, de la sección primera de fecha 6 de junio de 1952 de Texcoco, México, a favor de RAFAEL DAVILA REYES, que ha realizado pagos de predial y agua, que desde el 1º de septiembre de 1998, ha venido ocupando en calidad de propietaria, pacíficamente, públicamente y continuamente el inmueble de referencia, que ha cumplido diez años poseyéndolo de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.
17-B1.-7, 16 y 27 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 192/2005.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 192/2005, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de CLAUDIA ESBEYDI LOPEZ FLORES, el C. Juez señaló.-México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y toda vez que hasta la fecha las partes no han desahogado la vista ordenada en proveído de fecha seis de noviembre del año en curso, respecto al dictamen pericial rendido por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, por lo que se le tiene por perdido su derecho no ejercitado, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que únicamente la parte actora, designó perito de su parte, y que este ya exhibió su dictamen pericial el cual se encuentra debidamente ratificado ante la presencia judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se le tiene a la parte demandada, su conformidad con el avalúo que haya exhibido su contraria, y como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día nueve de febrero del año dos mil nueve, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en vivienda B, marcada con el número oficial 42, ubicada en la calle Durazno, construida sobre el lote veintiuno, de la manzana cuatro, del conjunto urbano de tipo habitación popular denominado "Exhacienda San Miguel", (antes San Miguel), comercialmente conocido como sección jardines, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, los cuales deberán de mediar, entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, haciendo del conocimiento de los posibles postores, que el precio que sirve de base para la presente almoneda es la cantidad de \$338,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para la presente almoneda, las dos terceras partes del precio de avalúo, y toda vez que dicho inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al C. Juez Civil Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer la publicación de los edictos respectivos, en los sitios públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los términos señalados con anterioridad, asimismo se le tiene autorizando para recibir y devolver el presente exhorto a las personas que indica, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad. Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Interino, Licenciado Fidencio Cuauhtémoc Tovar Uribe, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-

Se publicarán por dos veces los cuales deberán de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 7 de enero del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

159.-15 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO.
DEMANDADO: RAUL VERA RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DE LOURDES ARELLANO SANCHEZ, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 650/2008, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de RAUL VERA RODRIGUEZ, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial y, C).- El pago de gastos y costas de este juicio.

HECHOS.

1.- Contrajo matrimonio civil en fecha once de abril del año de mil novecientos setenta y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Juez del Registro Civil del Distrito Federal. 2.- Durante su matrimonio procrearon dos hijas de nombres María de Lourdes y María Fernanda Vera Arellano ambas mayores de edad. 3.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Aimendo, número veinte de Plaza Villa de las Flores, Coacalco de Berrozabal, Estado de México, el demandado se separó de forma injustificada en diciembre de mil novecientos noventa y seis, sin regresar al domicilio conyugal, desatendiéndose de sus obligaciones matrimoniales, en su abandono moral y económico, por lo que con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. 4.- Lo anterior la orillo a demandar a su esposo el divorcio necesario. El Juez del conocimiento por auto de fecha treinta de mayo del dos mil ocho dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por proveído de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día ocho de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

64-A1.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

LETICIA ANGELICA ARANDA BUSTAMANTE, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 550/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de ALVARO GUZMAN RAMIREZ, manifestando que en fecha veintiocho de agosto del año dos mil adquirió mediante contrato de compraventa el inmueble ubicado en calle Gladiolas s/n, lote seis, manzana cincuenta y seis, zona dos, del fraccionamiento Los Bordos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue celebrado con el señor ALVARO GUZMAN RAMIREZ, entregándole desde esa fecha la posesión física y material del inmueble mencionado, poseyéndolo desde entonces de manera

pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietaria, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "a. Del C. ALVARO GUZMAN RAMIREZ, demandando la correspondiente usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Gladiolas s/n, lote número 06, manzana 56, zona 02, fraccionamiento Los Bordos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 20.00 m con lote 05, sureste: 10.00 metros con calle sin nombre (actualmente Gladiolas), suroeste: 20.00 metros con lote 07, noroeste: 10.00 metros con lote 09, superficie 200 metros cuadrados. b. Del C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación del lote descrito toda vez que el mismo se encuentra registrado a nombre del demandado físico, bajo la partida número 231, volumen 939, del libro primero, sección primera, de fecha 16 de octubre de 1989. c. En caso de oposición de parte del demandado el pago de gastos y costas que genere el presente juicio". Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado ALVARO GUZMAN RAMIREZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cinco de diciembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

64-A1.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
**C. LIDIA CABRERA ALVAREZ.
 EXPEDIENTE 58/08.**

El GREGORIO PEREZ REYES, promoviendo en la vía ordinaria civil el juicio de divorcio necesario, le demanda a la C. LIDIA CABRERA ALVAREZ las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en términos de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, toda vez que es régimen por el cual contrajeron matrimonio la suscrita y el demandado. C).- La guarda y custodia provisional de mi menor hijo de matrimonio DANIEL PEREZ CABRERA, a favor del suscrito GREGORIO PEREZ REYES, y en su momento procesal oportuno la definitiva a favor del suscrito y por ignorarse su domicilio se le hace saber a la demandada LIDIA CABRERA ALVAREZ, que deberá comparecer al local de este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación de esta localidad y en el boletín judicial. Dado en ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

59-B1.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EDUARDO PATIÑO NAVA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE NESTOR FERNANDO ROMERO PARTIDA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 451/2008, las siguientes prestaciones: que se me declare legítimo propietario del inmueble ubicado en Cuauhtémoc número 25, lote 185, manzana 24, colonia Urbana Ixhuatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio existente, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de uno de los codemandados. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

64-A1.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 919/2008.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS POPULARES S A
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA JUANA IBARRA BARRIENTOS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 25, manzana "Q", ubicado en la calle Pipila número 119, de la colonia Loma Bonita de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.10 metros con lote 24, al sur: 20.10 metros con lote 26, al oriente: 10.10 metros con lote 7, al poniente: 10.10 metros con calle Pipila, con una superficie total de 203.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante compraventa que celebró el día cuatro de enero del año dos mil, con el señor EUSTAQUIO MARTINEZ VILCHIS, y desde esa fecha ha tenido la posesión física y material del inmueble, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y por más de cinco años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

58-B1.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A MARGARITA GARCIA NEGRETE.

En el expediente número 177/08, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por HUGO FACUNDO POBLETTE POBLETTE en contra de MARGARITA GARCIA NEGRETE, se reclaman las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura pública del inmueble ubicado en el paraje San Luis, en el municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, así como el pago de gastos y costas judiciales, fundándose substancialmente en los siguientes hechos: Que el cinco de febrero del año dos mil dos, entre el actor y la demandada celebraron contrato de compraventa respecto del bien ubicado en el paraje San Luis, en el municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.30 metros con Eulogio García Treviño, 21.25 metros con Eulogio García Treviño y Alma Idalia García Villamares, 18.20 metros con Alma Idalia García Villamares y Olivia García Treviño, 14.20 metros con Olivia García Treviño, 12.50 metros con Esperanza García Treviño, al sur: 90.75 metros con Raúl Ubaldo Vega, al oriente: 22.90 metros con Esperanza García Treviño y al poniente: 52.75 metros con carretera Capulhuac-Ocoyoacac, que el precio de la compraventa lo fue en \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), cubierta en una sola exhibición. En dicha fecha se le hizo entrega al actor de la posesión física y material del mismo. Pero después de haber celebrado el contrato, el actor en diversas ocasiones le solicitó a la demandada para que ocurriera ante el Notario Público para que le otorgara la escritura, sin que hasta la fecha lo haya hecho, ya que su respuesta fue que no iba a firmar nada, que le haga como quiera, que fue muy barato el inmueble. Así las cosas mediante acuerdo seis de enero de dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento de la demandada MARGARITA GARCIA NEGRETE en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, en los cuales se le hace saber a la demandada que: Debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y, a oponer defensas y excepciones, por sí o a través de apoderado legal si tiene facultades para ello, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo. Asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán a través de la lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tlanguistenco, México, el trece de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

166.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al proveído de siete de noviembre de dos mil ocho, dictado en el expediente número 162/2006, relativo al juicio ordinario civil, que promueve MARGARITO SEGURA VALENCIA, demandando a JUAN ROGEL HIGAREDA y otra el Juez del conocimiento, ordenó el requerimiento de pago a JUAN ROGEL HIGAREDA, por medio de edictos a hacer pago de lo condenado.

PRIMERO: Han sido justificados los agravios expresados por la parte apelante.

SEGUNDO.- Se revoca el fallo impugnado, para en su lugar resolver:

PRIMERO: MARGARITO SEGURA VALENCIA, probó parcialmente los extremos de la pretensión de cumplimiento de convenio que dedujo en contra de JUAN ROGEL HIGAREDA y GRACIELA MORALES ORTEGA a través de su apoderado legal, quienes no probaron las excepciones y defensas que opusieron en consecuencia.

SEGUNDO: Se condena a JUAN ROGEL HIGAREDA y GRACIELA MORALES ORTEGA a través de su apoderado legal, al pago de la cantidad de 1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, dentro del término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sea notificada la llegada de este fallo al Juzgado de origen, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo.

TERCERO: Se condena a los demandados al pago de los créditos moratorios al tipo legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.665 del Código Civil Vigente en el Estado de México, desde que incurrieron en mora y hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO: En cuanto a las prestaciones B) y C), se dejan para ejecución de sentencia.

QUINTO: Se condena a los demandados al pago de gastos y costas judiciales derivados del incumplimiento de su obligación de pago.

El Juez ordenó requerimiento de pago a JUAN ROGEL HIGAREDA y otra, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la sentencia que se ejecuta y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacer pago de condenado, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en la vía de apremio a la venta pública del bien hipotecado y que se dejó en garantía según la escritura número 17493 de reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria celebrada ante la fe del Notario Público Número 81 del Estado de México, y con ello se pagarán las prestaciones reclamadas, apercibido que de no realizarlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del dispositivo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Dado en Toluca, Estado de México, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

184.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 884/1994.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por NAVARRO PADILLA JUAN MIGUEL en contra de MINIATURAS ARTISTICAS DE PLOMO, S.A. y OTROS, expediente 884/1994, el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto de fecha catorce de enero del año en curso, que en su parte conducente dice: se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Calzada del Sol número 8, lotes de terreno 30, 31 y 32, de la manzana 1, del Fraccionamiento Fuentes de Satélite, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 2'494,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Universal", así como en los lugares de costumbre del juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación, Receptoría de Rentas y GACETA DEL GOBIERNO del Estado, México, D.F., a 16 de enero del año 2009.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

219.-21, 27 enero y 3 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 460/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BEATRIZ GONZALEZ ARGUELLO, en contra de JUAN MARTIN CASTANEDA VARGAS, por auto de fecha seis de enero del año dos mil nueve, se han señalado las diez horas del día veintiséis de febrero del año dos mil nueve, para el verificativo de la almoneda de remate en subasta pública respecto del bien inmueble denominado "Agua Buena", ubicado en camino a Manantial Agua Buena sin número, pueblo Santiago Tepatlaxco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total aproximada de: 3,616.97 metros cuadrados, por tanto, convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de Juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio del avalúo, siendo la cantidad de \$2,313,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total del bien inmueble antes referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores.

Se expide el presente edicto a los quince días del mes de enero del año dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

87-A1.-21, 27 enero y 3 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 449/2008-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por INMOBILIARIA PRI, S.C., en contra de CONSOLTEX MEXICO, S.A. DE C.V. ROYALTON MEXICANA, S.A. DE C.V. y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a CONSOLTEX MEXICO, S.A. DE C.V., y ROYALTON MEXICANA, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 1054 y 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento a los demandados, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces, consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local de esta entidad, y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se les harán por boletín judicial, como lo establece el artículo 1069 del Código Federal de la Materia además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria mercantil, las siguientes prestaciones: 1.- De CONSOLTEX MEXICO, S.A. DE C.V. y ROYALTON MEXICANA, S.A. DE C.V., cuyos domicilios desconozco. a).- La declaración judicial de que la hipoteca constituida por mi representada INMOBILIARIA PRI, S.C. a favor de CONSOLTEX MEXICO, S.A. DE C.V. y ROYALTON MEXICANA, S.A. DE C.V., mediante escritura pública 55,452 de fecha 17 de marzo de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público Número 19 del Distrito Federal, se ha extinguido y b).- El pago de los gastos y las costas que se generen por motivos de la interposición y tramitación del procedimiento que con esta demanda comienza.

Para su publicación por tres veces, consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local de esta entidad, y en el boletín Judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de enero del dos mil nueve.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

271.-26, 27 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 955/2008, el señor IVAN BLANCAS MARIN, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Bomba", conocido actualmente como carretera libre a Toluca y Universidad, sin número Sur, Santa María Nativitas, Tecuac, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 34.00 metros con Alberto de la Cruz Blas, al sur: 35.00 metros con camino sin nombre, al oriente: 15.00 metros con camino sin nombre, al poniente: 15.00 metros con Gumersindo Martínez Hernández, con una superficie total de 510.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por

lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacomulco, México, ocho de enero de dos mil nueve.-
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva
Ronderos.-Rúbrica. 229.-22 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 756/2006, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ARNULFO RODRIGUEZ AMARO en contra de NATALIA RODRIGUEZ CASTILLO, el Juez determinó emplazar por edictos a NATALIA RODRIGUEZ CASTILLO, cuyas prestaciones que le demanda dicen en lo conducente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada la C. NATALIA RODRIGUEZ CASTILLO fundándose en la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad.

HECHOS.

1.- El 30 de diciembre de 1971, el suscrito ARNULFO RODRIGUEZ AMARO contrajo matrimonio con NATALIA RODRIGUEZ CASTILLO, bajo el régimen de sociedad conyugal y lo acredita con el acta de matrimonio que anexa en copia certificada al presente escrito. 2.- Durante el matrimonio procrearon un hijo de nombre ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien actualmente tiene 32 años de edad, lo acredita con el acta de nacimiento que anexa al presente escrito. 3.- El último domicilio lo establecieron en Avenida Emiliano Zapata, esquina Norte 7, sin número colonia San Isidro, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 4.- Durante el matrimonio no adquirieron bienes. 5.- La relación de pareja en un inicio fue normal y con el tiempo se fue deteriorando por falta de convivencia y comunicación con NATALIA RODRIGUEZ CASTILLO, lo que originaba constantes problemas y discusiones que hicieron imposible la vida en pareja a consecuencia de falta de interés en la relación matrimonial por parte del hoy demandado. 6.- En fecha quince de diciembre del año de 1974, tras una discusión con la demandada NATALIA RODRIGUEZ CASTILLO, quien le manifestó que ya no quería vivir con el suscrito bajo el mismo techo, por lo que tomo sus pertenencias y abandonó el domicilio conyugal. 7.- A partir del día 15 de diciembre del año 1974, no he vuelto a ver a la hoy demandada, la C. NATALIA RODRIGUEZ CASTILLO, es decir la unión que legalmente los une, no cumple con los fines del matrimonio, por tal situación demandó a la C. NATALIA RODRIGUEZ CASTILLO las prestaciones que se indican en el capítulo respectivo mismas que son procedentes por lo antes manifestado. Se emplaza por medio del presente edicto a la C. NATALIA RODRIGUEZ CASTILLO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

175.-16, 27 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

FERNANDO RODRIGUEZ RICO, promoviendo en el expediente número 1316/08, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del terreno ubicado en calle Camelia, sin número, lote dieciséis bis, perteneciente a la sección segunda manzana cuarenta y dos, fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta, superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8 metros con lote 16, propiedad del promovente, al sur: en 8 metros con calle Camelia, al este: en 15 metros con lote 15, al oeste: en 15 metros con lote 17 bis.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, se expide el presente a los veintidós días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daleí Gómez Israde.-Rúbrica.

91-A1.-22 y 27 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 547/95-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por DAVID CANDIDO GONZALEZ en contra de JOSE ANTONIO GONZALEZ URBIOLA, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dicto un auto que en su parte conducente dice lo siguiente: Naucalpan de Juárez, México, a diecisiete (17) de diciembre del dos mil ocho (2008), por presentado a DAVID CANDIDO GONZALEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y por permitirlo el estado de autos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día nueve (09) de febrero del dos mil nueve (2009), a fin de que tenga verificativo la venta judicial del cincuenta por ciento del vehículo automotor embargado, en almoneda pública, siendo este el vehículo marca Volkswagen, tipo sedan, modelo 1967, placas LGC7192 del Estado de México, sirviendo como precio para el remate del bien mueble la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el bien mueble embargado, así como el cincuenta por ciento del inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Emiliano Zapata número 9, andador 6, manzana J, supermanzana 1, de la colonia Izcalli Chamapa, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$305,880.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del cincuenta por ciento de la cantidad de \$611,760.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta en que fue valuado el bien inmueble embargado motivo del avalúo, en consecuencia convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de aviso de este Juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada Patricia Lucía Martínez Esparza, Juez Séptimo Civil de Naucalpan quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado José Arturo Vera Manjarrez, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de enero del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

60-A1.-15, 21 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 954/2008, SEVERIANO CAZARES GONZALEZ, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la colonia Cuatro Milpas, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con Marciano Lovera Martínez, al sur: 25.00 metros con proyecto de calle; al oriente: 9.00 metros con Marciano Lovera Martínez y al poniente: 9.00 metros con Javier Padilla Estrada, teniendo una superficie total de 205.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil ocho, admitió la solicitud promovida, y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas de la ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, ocho de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

228.-22 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 782/08, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, que promueve RAUL ALEMAN GOMEZ, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en avenida de los Jinetes sin número en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 29.00 metros con privada sin nombre, sur: 29.00 metros con Javier Plata Castelán, oriente: 21.28 metros con Mario Albert Montiel Sánchez, poniente: 20.85 metros con Ricardo Gómez Monroy, actualmente Serafin Camacho Beiza.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a trece de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

224.-22 y 27 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O S**

Exp. 900-152/08, FERNANDO RAMIREZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Palos Altos, municipio de Soyaniquitpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 m con camino vecinal sin nombre, al sur: 100.00 m con calle Privada sin Nombre, al oriente: 51.50 m con Luciano Facio Maldonado, al poniente: 51.50 m con Octavio Vega Cadena. Superficie aproximada 5,150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 11 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 891-151/08, YADIRA GONZALEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Denjhi, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 m con calle, al sur: 50.00 m con calle, al oriente: 20.00 m con calle, al poniente: 20.00 m con Edgar Gerardo Lozada Campos. Superficie aproximada 1,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 10 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 883-150/08, ARNULFO VARGAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de Jilotepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 m con resto de la propiedad de la vendedora, al sur: 40.00 m con carretera federal Jilotepec Canalejas, al oriente: 75.00 m con camino vecinal, al poniente: 75.00 m con resto de la propiedad de la vendedora. Superficie aproximada 3,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 8 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 859-147/08, VIRGINIA SUSANA CAMPOS MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 24.00 m con Vicente García Mancilla, al sur: 23.20 m con Domitilo Alcántara, al oriente: 14.30 m con Bibiano Alcántara, al poniente: 14.30 m con calle. Superficie aproximada 362.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 3 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 858-146/08, JUAN CESAREO BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 35.90 m con Francisca Martínez Peña, al sur: 35.00 m con Javier Salazar Zamora, al oriente: 7.09 m con Antonia Sánchez Reynoso, al poniente: 7.09 m con camino vecinal. Superficie aproximada 251.13 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 3 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 975-171/08, NAVOR GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo Oriente, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 186.15 m con Hilario Gil García, al sur: 86.60 y 67.40 m con Nazario Celso García Mondragón, al oriente: 149.00 m con Hilario Gil García, al poniente: 96.50 y 57.00 m con Francisco Mondragón y Navor González Pérez. Superficie aproximada 25,670.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 5 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 13111/694/2008, AARON ISAIAS ORTIZ BALLEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros s/n, esquina con prolongación 5 de Mayo, barrio Santa Cruz, San Pablo Autopan, Toluca, mide y colinda: al norte: 14.08 mts. con calle prolongación 5 de Mayo, al sur: 14.08 mts. con Enepoli Domínguez, al oriente: 7.45 mts. con Adalberto Miranda, al poniente: 7.45 mts. con calle Matamoros. Superficie: 115.00 m² aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de enero del año dos mil nueve.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

230.-22, 27 y 30 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 5714/50/08, C. ISIDRO TALAVERA GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3 manzana 1, calle Calvario de la colonia San Mateo Nopala zona norte, perteneciente al municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con José Navarro, al sur: 7.00 m con calle, al oriente: 17.70 m con lote 2, al poniente: 17.65 m con lote 4. Superficie 123.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de enero del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Liblén Conzuelo.-Rúbrica.

247.-22, 27 y 30 enero.

Exp. No. 5713/49/08, C. JAVIER JIMENEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Las Granjas", lote s/n, manzana 260, calle Río Verde, colonia San Antonio Zomeyucan, perteneciente al municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.60 m con calle Río Verde, al sur: 7.96 m con Sr. Teodoro Guerra, al oriente: 8.94 m con paso de servidumbre, al poniente: 8.40 m con Sr. Ricardo Medellín. Superficie 80.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de enero del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

247.-22, 27 y 30 enero.

Exp. No. 25/02/09, C. MA. ELENA QUINTERO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 4, San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle 5 de Mayo, al sur: en 10.00 m con Bacilio Jiménez, al oriente: en 20.00 m con Ma. Trinidad García y Luis Monroy, al poniente: en 20.00 m con Margarita Alaniz. Superficie 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de enero del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

247.-22, 27 y 30 enero.

Exp. No. 24/01/09, C. RUFINO GONZALEZ LOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Cantero del Chorro, lote 44, calle de las Flores, colonia Ampliación San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con lote 45 (actualmente Esperanza Losa Gómez), al sur: en 7.00 m con las Flores (actualmente calle de las Flores), al oriente: en 16.80 m con lote 43 (actualmente Sra. Leonor), al poniente: en 18.30 m con lote 103 (actualmente Gregorio Ojeda). Superficie 149.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de enero del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

247.-22, 27 y 30 enero.

Exp. No. 7838/223/08, C. MACARIO RUIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Ladera", lote s/n, manzana s/n, Callejón Puebla, de la colonia Zaragoza, 1ª. sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.40 m con Jesús Vázquez Franco (actualmente Irma Ponce Fuentes), al sur: en 17.70 m con Callejón Puebla, al oriente: en 13.00 m con Luis Ortiz Prudencio, al poniente: en 14.30 m con Raúl Ascencio Chavarria. Superficie 224.84 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de diciembre del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

247.-22, 27 y 30 enero.

Exp. No. 7835/220/08, C. MARIA LUCIA LOBERA OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. A. López A. las Colonias (actualmente Cerrada Adolfo López Mateos), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Cda. Adolfo López Mateos, al sur: en 7.85 m con María Guadalupe González Olmos, al oriente: en 12.70 m con Leonel Hernández Santiago (actualmente Sara Santiago Santiago), al poniente: en 12.85 m con Bonifacio Rodríguez S. (actualmente Josué Francisco Vizcaya Rodríguez). Superficie 101.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de diciembre del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

247.-22, 27 y 30 enero.

Exp. No. 7836/221/08, C. PONCIANO LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 11, calle Xochitl, colonia Las Colonias, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: en 16.21 m con Enrique Ortiz Zúñiga, al sureste: en 22.46 m con Cándido Sánchez, al suroeste: en 18.25 m con Enrique Ortiz Zúñiga, al noroeste: en 12.00 m con calle Xochitl. Superficie 207.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de diciembre del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

247.-22, 27 y 30 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Exp. No. 7837/222/08, C. VICTORIA MORENO AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ramón Sánchez, Lomas de San Miguel, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Alejandro Hernández; al sur: en 16.00 m con calle Ramón Sánchez; al

oriente: en 23.00 m con Leocadio Ayala; al poniente: en 23.65 m con Miguel Angel Becerril (actualmente Miguel Angel Becerril). Superficie 373.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

247.-22, 27 y 30 enero.

Exp. No. 5852/34/08, C. PATRICIA PALACIOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, calle Germán Baz, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.84 m con Víctor Manuel Palacios González (vidrio plano); al sur: en 20.78 m con Lilia Hernández Díaz; al oriente: en 5.5 m con calle Durán Castro; al poniente: en 5.02 m con calle Germán Baz. Superficie 104.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

247.-22, 27 y 30 enero.

Exp. No. 5954/62/08, C. MARIA ELENA CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 1, calle Abasolo, San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.50 m con propiedad particular (actualmente Gudelia Chávez Herrera); al sur: en 17.50 m con Gabriel Ochoa Morales (actualmente Gabriel Calderón Ochoa); al oriente: en 8.00 m con propiedad particular (actualmente Gudelia Chávez Herrera); al poniente: en 8.00 m con calle Abasolo. Superficie 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de diciembre del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

247.-22, 27 y 30 enero.

Exp. No. 6215/63/08, C. CIRILO SANTIAGO GRANADOS y PASCACIO SANTIAGO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bolaños Cacho número 98, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.60 m con Juan Pérez García; al sur: en 14.90 m con Avenida

del Tanque II; al oriente: en 10.00 m con calle Bolaños Cacho; al poniente: en 10.00 m con Raymundo Gudíño. Superficie 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de diciembre del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

247.-22, 27 y 30 enero.

Exp. No. 6216/64/08, C. CALIXTO RIVERA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Onceava de Morelos número 21-A, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.25 m con Pedro García (actualmente Sergio Bedolla Garduño); al sur: en 23.25 m con Luis Pedro Rivera; al oriente: en 6.20 m con calle Onceava de Morelos; al poniente: en 5.27 m con Cristina Santiago (actualmente Justina Santiago Cruz). Superficie 133.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de diciembre del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

247.-22, 27 y 30 enero.

Exp. No. 5046/143/08, C. MARIO DE LA CRUZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Guadalupe Victoria s/n, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con propiedad privada (actualmente Sergio de la Cruz Morales); al sur: en 20.00 m con propiedad privada (actualmente Miguel Martínez Solares); al oriente: en 10.00 m con propiedad privada (actualmente Celso Salazar Correa); al poniente: en 10.00 m con calle sin nombre. Superficie 187.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de septiembre del 2008.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

247.-22, 27 y 30 enero.

Exp. No. 7389/212/08, C. MARCELINO DE LA ROSA FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción de terreno número siete, del predio denominado "El Arbol", colonia Independencia (actualmente calle Orquídea s/n), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.50 m con calle s/n; al sur: en 27.00 m con Sotero Hernández; al oriente: en 8.20 m con calle s/n; al poniente: en 15.50 m con Encamación Fernández Méndez. Superficie 138.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

247.-22, 27 y 30 enero.

Exp. No. 6357/205/08, C. TEODORA MENESES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Nacional s/n, colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 32.62 m con lote 14; al sur: en 30.40 m con lote 16; al oriente: en 8.50 m con Benjamín López Martínez; al poniente: en 8.50 m con Cerrada Nacional. Superficie 267.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

247.-22, 27 y 30 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 902/153/08, ANTONIO CRUZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en tres líneas la primera 13.50 m con Ignacio Cruz Hernández, la segunda 19.80 m con Ignacio Cruz Hernández, la tercera 3.20 m con Ignacio Cruz Hernández, al sur: en cuatro líneas la primera de 4.40 m con Agustín Cruz Jiménez, la segunda 2.00 m con Agustín Cruz Jiménez, la tercera 13.35 m con Agustín Cruz Jiménez, la cuarta de 41.50 m con Miguel Ángel Cruz, al oriente: en tres líneas, la primera de 4.50 m con Ignacio Cruz Hernández, la segunda 23.00 m con Emilia Cruz Hernández, la tercera 8.60 m con arroyo, al poniente: en tres líneas la primera de 6.50 m con carretera al Sabino, la segunda 18.10 m con carretera al Sabino, 16.00 m con carretera al Sabino. Superficie aproximada: 1,851.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 960-169/08, ALEJANDRO LEDEZMA DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañe, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide

y linda: al norte: 115.00 m con camino, al sur: 96.00 m con camino, al oriente: 630.00 m con Marciano Ledezma, al poniente: 640.00 m con J. Isabel Ledezma Dorantes. Superficie aproximada 66,992.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 5 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 968-170/08, JOSE LUIS CASTRO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad Barrio, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 118.00 m con calle Privada y Arturo Vivas Monroy, al sur: 15.21, 21.02, 9.92, 16.69, 22.20 y 18.50 m con comunidad de la Soledad Barrio, al oriente: 81.77 m con Juan Monroy Ruiz, al poniente: 8.92, 7.86, 8.52, 8.12 y 41.71 m con el depósito de agua en línea quebrada y con comunidad de la Soledad Barrio. Superficie 7,642.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 5 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 976-172/08, JACINTA MARCELINA, MA. GUADALUPE, REYNA y EVA LEDESMA DORANTES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañe, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 609.00 m con camino, al sur: 527.00 m con camino, al oriente: 660.00 m con Catalina Martínez Guerrero y José Benítez Basurto, al poniente: 700.00 m con Margarito Ledezma Dorantes. Superficie aproximada 386,240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 5 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 990-173/08, AMELIA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañe, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al noroeste: 104.00, 54.08, 48.03 y 368.76 m con Isidro Ledezma, al noreste: 75.00, 24.15, 51.26, 28.32, 30.55, 35.53 y 119.33 m con Leonardo Ledezma, al sureste: 34.62 y 405.00 m con camino vecinal, al suroeste: 305.59 m con río de San Juan. Superficie aproximada 11-81-49 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 5 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 1023-180/08, CAMILO LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Celayita, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y

linda: al norte: 171.10 m con José Vargas, al sur: 171.10 m con tierras del Sr. Horacio Sánchez Esquivel, al oriente: 102.00 m con Alfredo Tavera Jasso, al poniente: 102.00 m con Alfredo Tavera Jasso. Superficie aproximada 1-74-52.20 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 11 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 882/149/08, JERONIMO ANSELMO BENITES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el centro Dongu Chapa de Mota, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.00 mts. con barranca, 30.00 mts. con barranca, al sur: 21.00 mts. con Cornelio Vidal Flores y 88.00 mts. con Flabio Martínez Casimiro, al oriente: 54.00 mts. con carretera, al poniente: 60.00 mts. con Cándido Basilio. Superficie aproximada: 5,619.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 830/145/08, EDGAR RAMIREZ MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Buenavista, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 17.30, 35.00 mts. con Pablo Anaya Sanabria, al sur: una línea de 57.90 mts. con Felipe González Berny, al oriente: una línea de 51.00 mts. con carretera San Agustín la Goleta, al poniente: una línea de 54.00 mts. y colinda con Felipe González Berny y Alfonso Anaya Ramirez. Superficie aproximada: 2,984.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 923/159/08, RAFAEL MIRANDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Magueycitos, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 97.92 mts. con Rosario Miranda, al sur: en 10 líneas de 9.22, 16.85, 9.80, 6.10, 13.30, 9.00, 5.05, 9.46, 1.69 y 4.71 mts. con Leticia Barrales Mondragón, al oriente: en 3 líneas de 24.11, 3.84 mts. con camino y 19.03 mts. con Porfiria Zarza, al poniente: en dos líneas de 6.19 y 7.69 mts. con Leticia Barrales. Superficie aproximada: 2,837.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 871/148/08, PEDRO AGUIRRE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pascual Orozco No. 4, colonia El Chiquinte Soyaniquilpan, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas: 10.10 y 1.80 mts. con María Díaz Santiago, al sur: en 3 líneas 9.50, 6.00 y 4.50 mts. con J. Merced Santiago García, Rosa Arias Alcántara y Margarita Lugo Espinosa, al oriente: en dos líneas de 8.10 y 5.00 mts. con Margarita Lugo Espinosa y la calle Pascual Orozco, al poniente: una línea de 13.50 mts. con la sucesión de Gonzalo Santiago Rebolgar. Superficie aproximada: 176.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 5 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 924/160/08, FEDERICO MIRANDA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Magueycitos, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 41.50 mts. con Pedro Zarza, al sur: 52.00 mts. con J. Rosario Miranda Zarza, al oriente: 28.00 mts. con J. Rosario Miranda Zarza y con camino de 4 mts. de ancho con acceso al predio, al poniente: 25.00 mts. con Leticia Barrales. Superficie aproximada: 1,188.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 925/161/08, RIGOBERTO MIRANDA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Magueycitos, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas de 52.00 mts. con Jesús Miranda Zarza y 58.50 mts. con Pedro Zarza, al sur: 96.00 mts. con Rafael Miranda Hernández, al oriente: 82.00 mts. con Pedro Zarza, mts. de ancho con acceso al predio, al poniente: en dos líneas de 48.50 mts. con Leticia Barrales y 28.00 mts. con Jesús Miranda Zarza. Superficie aproximada: 6,585.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 917/158/08, JOSE LUIS CHAPARRO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachiapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 53.00 mts. con J. Guadalupe Lucas, al sur: 15.00, 10.50, 17.00 mts. con Alfredo Gómez, al oriente: 35.00 mts. con Crispín Lucas, al poniente: 54.00 mts. con Filiberto Gómez. Superficie aproximada: 2,124.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 906/157/08, JUAN CRUZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en casa vieja San Martín Cachihiapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 127.63 mts. con carretera Villa del Carbón-Nicolás Romero, al sur: 4 líneas de 15.86, 32.38, 23.64, 59.24 mts. con Juan Jiménez Plata, al oriente: 100.00 mts. con Felipe Reyes Almazán, al poniente: 66.84 mts. con Tomás Cruz Enríquez. Superficie aproximada: 10,359.76 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 905/156/08, MARIA DEL PILAR MEJIA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Bellota Segunda Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 56.30 mts. con Modesto Gutiérrez Rosales, al sur: 49.02 mts. con Salomón Alcántara Alcántara, al oriente: 24.65 mts. con Abad Torres Miranda, al poniente: 35.44 mts. con calle Lavaderos. Superficie aproximada: 1,551.67 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 904/155/08, MA. AZUCENA CUEVAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Capilla, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 77.00 mts. con camino vecinal, al sur: en 5 líneas de 16.00, 13.00, 15.00, 7.00 y 86.00 mts. con vereda y camino vecinal, al oriente: 43.50 mts. con Alfonso López Gil, al poniente: 98.00 mts. con Gilberto Cuevas Aguilar. Superficie aproximada: 6,319.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 903/154/08, GILBERTO CUEVAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Capilla, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 8 líneas 24.00, 30.50, 14.30, 30.50, 30.20, 12.50, 20.10 y 45.00 mts. con camino vecinal, al sur: 22.50 mts. con vereda, al oriente: en 6 líneas de 98.00, 9.00,

22.00, 18.40, 15.20 y 9.00 mts. con Ma. Azucena Cuevas Aguilar, al poniente: en 3 líneas 90.00, 20.60 y 59.00 mts. con Gilberto Cuevas Aguilar y Fernando Hernández Hernández. Superficie aproximada: 10,639.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

199.-19, 22 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 1647 de fecha 14 de enero del año dos mil nueve otorgado Ante mí, la señora REMEDIOS MARIA DE LOS ANGELES ROMERO LUJAN radica la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE HECTOR JAIME DIAZ ROMERO, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 14 de enero de 2009.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162 DEL
ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

177.-16 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 29,418 volumen 527 de fecha 18 de diciembre de 2008 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE NEGRETE FUERTE, a solicitud de los señores JOSEFINA FLORES GOMEZ, MARIA DE LOURDES, MARIA ESTHER, ADRIAN, RICARDO JOEL, JOSE JAIME, JUAN DOMINGO, GUADALUPE ARACELI y NORMA SONIA todos de apellidos NEGRETE FLORES, la primera de estos en su carácter de cónyuge supérstite y los últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de enero de 2009.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

53-B1.-16 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 17,325 de fecha 29 de diciembre del año 2008, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JULIA NOEMI VILLEGAS LAGOS, también conocida como JULIA NOHEMI VILLEGAS LAGOS, a solicitud de los señores VICTOR ESPEJEL CASTRO, VICTOR GABRIEL ESPEJEL VILLEGAS, EDUARDO SAMUEL ESPEJEL VILLEGAS y DEICY DIANA ESPEJEL VILLEGAS, lo que se publica para los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 29 de diciembre del año 2008.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA 59
ESTADO DE MEXICO.

54-B1.-16 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI**

AVISO NOTARIAL

JESUS MENA CAMPOS, Notario Público número ciento treinta y siete del Estado de México, en ejercicio hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del

Estado de México y de conformidad con los artículos 6.142 del Código Civil para el Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que por escritura 2,313 Volumen 61, de fecha 17 de diciembre del 2008, otorgado en el protocolo a mi cargo, por común acuerdo y conformidad de los interesados, consta el inicio de la Tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora JULIA RAMOS GONZALEZ, también conocida como JULIA RAMOS, en que obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el día ocho de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, y que en el Estado de México, tuvo su último domicilio y es en esta entidad federativa donde está la totalidad de sus bienes y derechos.

b) Que la autora de la sucesión procreó tres hijos que llevan por nombres Prisciliano Ramos, Gonzalo González Ramos y Timoteo Alejandro González Ramos también conocido como Alejandro González Ramos, quienes son mayores de edad.

c) Que no tienen conocimiento que a la fecha del fallecimiento de la autora de la sucesión, hubiera otorgado disposición testamentaria alguna y que además no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 8 de enero del 2009.

LIC. JESUS MENA CAMPOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 137
DEL ESTADO DE MEXICO.

67-A1.-16 y 27 enero.

**NOTARIA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 30,842 de diciembre 10 de 2008 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, residente en Toluca, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado JESUS ALBERTO RODRIGUEZ MONTOYA, a petición de sus presuntos herederos AMANDA GARCIA RUIZ y AGUSTIN MARIN VELAZQUEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento, todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para efectos legales.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

149.-15 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 30,835, de diciembre 8 de 2008, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado JESUS ALBERTO RODRIGUEZ MONTOYA, a petición de su presunto único y universal heredero, su hijo LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ GARDUÑO, por haber repudiado la herencia su esposa MARIA DEL SOCORRO GARDUÑO AYALA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

150.-15 y 27 enero.



"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

FE DE ERRATAS

**DEL DECRETO NÚMERO 245, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO
NÚMERO 126, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2008, SECCIÓN TERCERA**

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS
DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO**

DICE:

ARTÍCULO 20.- Cuando haya controversia respecto al valor del bien inmueble expropiado, el expediente se turnará a la Secretaría General de Gobierno la que representará al Ejecutivo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el juicio pericial en que se determine el valor definitivo.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 20.- Cuando haya controversia respecto al valor del bien mueble expropiado, el expediente se turnará a la Secretaría General de Gobierno la que representará al Ejecutivo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el juicio pericial en que se determine el valor definitivo.

DICE:

ARTÍCULO 22.- Si los peritos estuvieren de acuerdo en el valor del bien inmueble objeto de la expropiación, ése será el definitivo. En caso de discrepancia, el Tribunal nombrará un perito tercero en discordia, para que dentro de un plazo que no excederá de cinco días hábiles rinda su dictamen. Con vista en los dictámenes, el Tribunal resolverá dentro del plazo de cinco días hábiles.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 22.- Si los peritos estuvieren de acuerdo en el valor del bien mueble objeto de la expropiación, ése será el definitivo. En caso de discrepancia, el Tribunal nombrará un perito tercero en discordia, para que dentro de un plazo que no excederá de cinco días hábiles rinda su dictamen. Con vista en los dictámenes, el Tribunal resolverá dentro del plazo de cinco días hábiles.

ATENTAMENTE

**DIP. JUAN MANUEL BELTRÁN ESTRADA
(RUBRICA).**

312.-27 enero.